

CASO No. 0022-14-AN

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- VISTOS.- Quito D.M, 18 de marzo de 2015.- Las 10h30.- Teniendo como antecedente el Memorando No. 0394-CCE-SG-SUS-2014, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión extraordinaria del día 20 de agosto de 2014, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el caso signado con el No. 0022-14-AN, de conformidad con el artículo 93, 436 numeral 5 de la Constitución de la República y art. 52 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente *Acción por incumplimiento de norma* planteada por la señora Ana María Espinosa Sislema, Rosa Cruz, Teresa del Niño Jesús Mora Campoverde, Francisco Naranjo, Félix Francisco Pozo Páez y otros en calidad de jubilados y viudas de ex trabajadores de Ferrocarriles del Ecuador, mediante la cual solicitan el cumplimiento del Decreto Supremo No 76, artículo 5 publicado en el Registro Oficial No 399, de fecha 21 de enero de 1972. Continuando con la sustanciación de la presente causa se dispone:

1.- Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a la autoridad accionada, Gerente General de la Empresa Pública Ferrocarriles del Ecuador, a quien se requiere para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla el mandato contenido en la norma jurídica citada o justifique su incumplimiento. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto a la señora Ana María Espinosa Sislema, Rosa Cruz, Teresa del Niño Jesús Mora Campoverde, Francisco Naranjo, Félix Francisco Pozo Páez y otros, jubilados y viudas de ex trabajadores de Ferrocarriles del Ecuador, en calidad de legitimados activos. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la

presente causa como actuario al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. 5.- Tómese en cuenta la casilla señalada por los accionantes para futuras notificaciones.-

NOTIFÍQUESE.

Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 18 de marzo de 2015.- Las 10h30.-

Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO

